



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA I.B ALIMENTACIÓN S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 835 DE 2014, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBÍO A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR EL TRATO DIRECTO SUSCRITO EL AÑO 2013, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) JUNAEB. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2673

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 620 del año 2013 que aprueba la procedencia de recurrir a la modalidad de contratación directa y aprueba términos de referencia que indica; en la Resolución N° 65 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa I.B Alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 011 de 2014, de la Dirección Regional de Bio Bio, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 835 de 2014 de la Dirección Regional de Bio Bio, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 31 de agosto de 2013, se remitió a la empresa I.B Alimentación S.A, en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 011 de



2014, de la Dirección Regional de Biobío, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$3.518.314.- (tres millones quinientos dieciocho mil trescientos catorce pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por la modalidad de Trato Directo;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta N° 835 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 835 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$3.518.314.- (tres millones quinientos dieciocho mil trescientos catorce pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 2° de la precitada Resolución Exenta N° 835 de 2014, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva asociada al incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 del presente acto administrativo, por un valor total de \$3.518.314.- (tres millones quinientos dieciocho mil trescientos catorce pesos);

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 835 de 2014 de la Dirección Regional de Biobío, que ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el anexo N° 1 del presente



acto, por un valor de de \$3.518.314.- (tres millones quinientos dieciocho mil trescientos catorce pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa singularizada en el anexo N° 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa I.B Alimentación S.A., por un valor total de \$3.518.314.- (tres millones quinientos dieciocho mil trescientos catorce pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Ración Servida (C2)	\$ 3.518.314.-	\$ 3.518.314.-
Total	\$ 3.518.314.-	\$ 3.518.314.-

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de procederse al cobro de la garantía del fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N°1: "Confirmado Descargos"

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE mediante carta certificada, el presente acto administrativo a don Francisco Cuadrado Sepúlveda, en su calidad de liquidador de la empresa I.B Alimentación S.A., ambos con domicilio en calle Santa Beatriz N° 100, oficina 1301, comuna de Providencia, ciudad de Santiago;

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


SECRETARIO GENERAL
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MBG/SBA/PR/macm

Distribución:

1. Sociedad I.B. Alimentación S.A.
2. Dirección Regional del Bio Bio
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

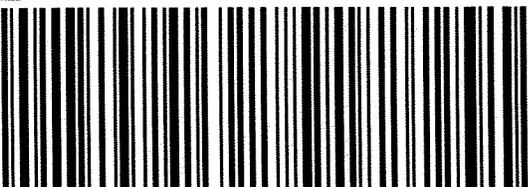
Anexo N°1 "Confirmado Descargos"

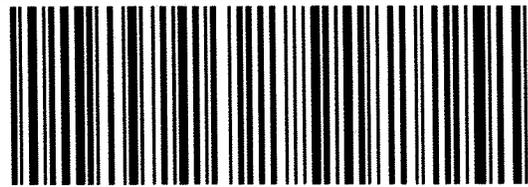
Mes	RBD	Folio	Estrato	Programa	Código de No Servida	N° de Raciones No Servidas	Reclamación Presentada por el prestador	Resuelvo	Fundamento Reclamación	Multa
4	4563	1255607	10	B-450	8	130	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 292.110
4	4563	1255610	10	B-250	8	129	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 289.863
4	4563	1255676	16	M-650	8	37	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 83.139
4	4563	1255680	17	M-350	8	37	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 83.139
4	4564	1326974	10	B-450	6	51	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 114.597
4	4564	1326975	10	B-250	6	50	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 112.350
4	4564	1326983	16	M-650	6	120	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 269.640
4	4564	1326984	17	M-350	6	120	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 269.640
4	4564	1326986	25	K-200	6	30	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 67.410
4	4564	1326987	25	K-400	6	30	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 67.410
4	4632	1317533	16	M-650	8	80	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 179.760
4	4632	1317568	17	M-350	8	80	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 179.760
4	4669	1287297	16	M-650	8	20	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 44.940
4	1788 9	1249858	25	K-200	8	9	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 20.223
4	1788 9	1249872	26	P-200	8	7	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 15.729



5	4666	1323591	10	B-450	8	202	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 455.715
5	4666	1323599	10	B-250	8	200	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 451.203
5	4666	1323603	16	M-650	8	40	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 90.241
5	4666	1323605	17	M-350	8	40	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 90.241
6	4534	1414305	17	M-350	8	152	-	Confirma Multa	Se confirma multa dado que prestador no presentó reclamación dentro de los plazos establecidos en bases de licitación ID85-16LP12.	\$ 341.204
Total										\$ 3.518.313



CORREOS CHILE DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:	Guía Electrónica 29/09/2017-16:18								
	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	Referencia:  3072774356635									
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501	DESTINATARIO Nombre: FRANCISCO CUADRADO/I.B. ALIMENTACION S.A. Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301 Comuna: PROVIDENCIA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7500515 Teléfono: 1111111111									
	 12575005157000111617044001		Referencia: 3072774356635 Factura Ref: Observaciones:								
		Peso(g): 116 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0	Encaminamiento 1-25-7500515-7 N° Envío 0001-11.617.044 Bulto(s) 001- 001								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SFG	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 9 - 18						

CORREOS CHILE DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL									
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:	Guía Electrónica 29/09/2017-16:18								
	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	Referencia:  3072774356635									
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501	DESTINATARIO Nombre: FRANCISCO CUADRADO/I.B. ALIMENTACION S.A. Dirección: SANTA BEATRIZ 100 OF.1301 Comuna: PROVIDENCIA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7500515 Teléfono: 1111111111									
	 12575005157000111617044001		Referencia: 3072774356635 Factura Ref: Observaciones:								
		Peso(g): 116 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0	Encaminamiento 1-25-7500515-7 N° Envío 0001-11.617.044 Bulto(s) 001- 001								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SFG	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 9 - 18						